



DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 16

**PARA : GOBERNADORES Y ALCALDES DE DEPARTAMENTOS
Y MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA EMERGENCIA
INVERNAL 2010 - 2011 GENERADA POR EL
FENÓMENO DE LA NIÑA**

DE : PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ASUNTO : REGISTRO ÚNICO DE DAMNIFICADOS POR LA
EMERGENCIA INVERNAL - FENÓMENO DE LA NIÑA
2010-2011.**

FECHA : 13 JUN. 2011

Debido a la prolongación de los efectos de la ola invernal en los municipios afectados y los nuevos eventos que se han presentado, generando un incremento de la población damnificada y que aún no ha sido registrada en el formulario del Registro Único de Damnificados - REUNIDOS, se considera necesario fijar el cierre del diligenciamiento de la segunda etapa hasta el día 24 de Junio del 2011, con el fin de que los municipios cumplan con los registros respectivos

Así mismo, los formularios y Acta Oficial de Cierre se deben remitir a la Territorial del DANE con sede en Bogotá, hasta el 1 de Julio del presente año.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del presidente de la República, ubicada en el centro de la página.